



rrp/mcv  
S.125ª/369ª

Oficio N° 17.204

VALPARAÍSO, 19 de enero de 2022.

A S.E. LA  
PRESIDENTA DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que sanciona la remoción no consentida del preservativo durante una relación sexual, correspondiente al boletín N° 14.665-34, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el Código Penal, el siguiente artículo 363 bis, nuevo:

“Artículo 363 bis.- El que durante el acceso carnal o la ejecución de una acción sexual con otra persona, en los términos del artículo 366 ter, a sabiendas removiére el preservativo sin su consentimiento, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA  
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados